RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, diectadas por las obras de la «C. N. Madrid a frún, p. k. 246,000 al 287,000. Mejora del firme. Termino municipal de Quintanillabón, p. k. 283,980 al 285,160. Clave: 1-BU-2813.

En el expediente de expropiación forzosa número 19/67, instruído con motivo de las obras de referencia incluídas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el dia 10 de abril, a las doce treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Quintanillabón, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación legislación.

Burgos, 3 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.774-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Superficie m²	(1)
1 2 3 4 5 6	Higinio Alonso Angel Amigo Juan Martinez Mariano Barrio José Oñate Mariano Barrio Hermanos de Gregorio Oñate	460 476 312 372 98 144 410	
8 9 10 11 12 13 14	Hermanos de Fidel Manzanedo Isaías Martínez Feliciano Manzanedo Feliciano Manzanedo Gaudencio Urbaneja Josefina Ortiz Hermanos de Gregorio Oñate Marcos Barrio	203 200 244 234 270 99 153 112	
16 17 18 19 20 21 22	Mariano Barrio Feliciano Manzanedo Domingo González Santos Martínez Serafín González Hermanos de Fidel Manzanedo Domingo González	356 96 68 208 36 160 120	
23 24 25 26 27 28 29 30	Santos Martínez Gregorio Martínez José Martínez Gaudencio Urbaneja Ezequiel Vesga Domingo González Elías Gómez Pilar Vesga	176 72 50 50 77 265 220 85	
31 32 33 84 35 36 37	Hermanos de Fidel Manzanedo Juan Martínez José Oñate Pilar Vesga Sinforiano Gil Hermanos de Pablo Martínez Hermanos de Fidel Manzanedo	990 80 360 80 50 390 115	•
38 39 40 41	Isaías Martínez Feliciano Manzanedo Hermanos de Gregorio Oñate Domingo González	110 110 210 115	

Fincas destinadas a cultivo de cereales.

RESOLUCION de la Jejatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «C. N. 1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 246,000 al 287,000. Mejora del Arme. Término municipal de Camezo, puntos kilométricos 281,700 al 284,000. Clave: 1-8U-281».

En el expediente de expropiación forzosa 20/67, instruído con motivo de las obras de referencia incluídas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los

inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionam.

Lo que se hace público con objeto de que el día 10 de abril, a las diez treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Cameno, advirtiéndoles del derecho de ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación. Burgos, 3 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.787-E.

Relación que se cita

Finca número	Propletarios	Superficie m²	(1)
1 2 3	D. Lorenzo Martinez D. Francisco Gómez D. Eloy Fuentes D. Angel Martinez González	149 149 138 290	4
4 5 6 7	D. Donato Torres D. Jesús Alonso D. Celestino Martínez	189 595 572	
8 9 10 11	D. Crescencio Martinez D. Celestino Martinez D. Crescencio Martinez D. Mario Solas	462 385 193 314	
12 13 14 15	D. Orescencio Martinez D. Sixto Fuentes D. Angel Amigo	204 88 539	
15 16 17 17 a	D. Jesús Bujedo D. José Fuentes Ayuntamiento de Cameno D. Angel Martínez	787 429 114 Casa	
18 19 20	D. Angel Martinez D. José Maria Martinez D. Lorenzo Martinez	126 480 600	
21 22 23 24	D. Dionisio Alonso D. Antonio Amigo D. Eloy Fuentes D.* Paula del Val	108 108 174	
25 26 27	D. Serafin Amigo Ayuntamiento de Cameno D. Lorenzo Martínez	342 582 949	
28 29 30 31	Ayuntamiento de Cameno D. Máximo Ortega D. Paula Fuente D. Orucita Fuente	348 390 324 564 306	
32 33	Ayuntamiento de Cameno D. Dionisio Ruiz	306 870 356	
34 35 36 37	D. Gregorio Alonso Ortega D. Francisco Alonso	814 408 390	
38 39 40 41	D. Francisco Gómez Ayuntamiento de Cameno D. Rafael Fernández D.* Pilar Vesga	540 1.692 258 210	
	Fincas destinadas a cultivo de cereales.		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero par la que se declara la necesidad de ocupación de las finoas afectadas por la obra «Ca-nal margen derecha del ría Tera, tramo primero», en el término municipal de Santa Groya de Tera (Zamora)

Estando incluída la construcción del «Canal de la margen derecha del río Tera, tramo primero», dentro del Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, en 1964/1967, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el propedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Santa Croya de Tera, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación. propiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su